



FICHA TÉCNICA

Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
Fundamento Legal	<p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></p> <p>Artículo 26</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p><i>Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 2o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales.</p> <p>Artículo 5o.- Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.</p> <p><i>Reglamento de la Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 5.- La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
	<p>Artículo 34.- El Consejo tiene a su cargo la planeación demográfica nacional, y para el cumplimiento de sus fines contará con una Secretaría General y con una Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024</p> <p>2.- Política Social</p> <p>El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.</p> <p>Programa Sectorial de Gobernación 2020 – 2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
	<p><i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.</p> <p><i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242</i></p> <p>Artículo 23. La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del titular del Poder Ejecutivo, la política interna del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XIX. Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las Leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.</p> <p><i>Ley número 994 de Planeación para el Estado Libres y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 4o. Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática del poder legislativo, los gobiernos municipales y de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>Corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la política estatal en materia de igualdad, de</p>	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
	<p>derechos y oportunidades, entre mujeres y hombres, bajo el principio de no discriminación.</p> <p>Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027</p> <p>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</p> <p>Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática</p> <p>Transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social</p> <p>Decreto que crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero</p> <p>Artículo Primero. Se crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, como un órgano de coordinación, en cumplimiento a la Cláusula Segunda fracción 2 inciso A), del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo Segundo. - El Consejo Estatal de Población tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>Elaborar, promover y coordinar la ejecución y acciones específicas en materia de población, a fin de adecuar la dinámica y distribución de la población, con los programas estatales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social.</p> <p>Artículo Tercero. - El Consejo Estatal de Población tendrá las siguientes funciones.</p> <p>I.- Elaborar el Programa Estatal de Población, a fin de incorporar los aspectos poblacionales en los planes de desarrollo socio-económicos de la Entidad, vinculando los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos locales, regionales y nacionales; buscando la inducción del incremento en la calidad de vida de los</p>	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
	<p>guerrerenses.</p> <p>III.- Coordinar la instrumentación y ejecución de las acciones del Programa Estatal de Población, cuidando que éste sea congruente y se complemente con el Programa Nacional de Población.</p> <p>IV.- Evaluar los programas realizados a fin de asegurar el éxito de la política estatal y nacional de población.</p> <p>VIII.- Promover y coordinar la difusión de la política estatal y nacional de población.</p> <p>Marco Convenio de Coordinación</p> <p>Marco Convenio de Coordinación en materia de población, firmado el 4 de abril de 2022, por el Titular del Ejecutivo Estatal y la Secretaría General del CONAPO en representación del Secretario de Gobernación, a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la Entidad.</p>	
Líneas de Trabajo y/o Proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Acta de instalación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).• Capacitaciones de formación a los integrantes del GEPEA.• Plan de Trabajo del GEPEA• Minutas de trabajo del GEPEA• Actas de Instalación de los Grupos Municipales de prevención del Embarazo en Adolescentes• Actas de premiación de los concursos de dibujo infantil y juvenil de cada año	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
<p>Objetivo ¿Qué hacer? ¿Cómo o a través de qué hacerlo? ¿Para qué hacerlo?</p>	<p>Capacitar en temas de cultura demográfica, a través de campañas de comunicación , para generar una transformación en las actitudes, los comportamientos y los marcos de referencia de las personas a lo largo del tiempo, así como fomentar la política de población en la toma de decisiones libres, conscientes e informadas en el ámbito de la reproducción y la sexualidad, desalentando las prácticas discriminatorias, con perspectiva de género, niñez, adolescencias y juventudes.</p>	
<p>Justificación (Demostración de la necesidad, así como, las ventajas que reportará a la Secretaría en general).</p>	<p>Al contar con un Departamento de Cultura Demográfica el cual se encarga de las actividades de capacitación, difusión e implementación de temas como: la prevención del embarazo adolescente, el matrimonio infantil, la realización del concurso infantil y juvenil con los temas sociodemográficos de mayor impacto que logren sensibilizar a la población en materia de cultura demográfica.</p> <p>El área es la encargada de implementar las acciones de y cambio de perspectiva con enfoque cultura en materia demográfica, la Secretaría participará como los demás estados en las acciones que mandata la federación a los Estados a través del Consejo Nacional de Población.</p>	
<p>Atribuciones Este requisito aplica para: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Dirección de Área.</p>	<p>NO APLICA.</p>	
<p>Funciones Este requisito aplica para Secretaría, Subsecretaría,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fungir como Enlace de la Coordinación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA). - Desarrollar talleres de capacitación para 	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
Dirección General, Dirección de Área, Subdirección y Jefatura de Departamento.	<p>los integrantes del GEPEA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Instalar los grupos municipales programados anualmente.- Realizar pláticas de prevención en embarazo adolescente en las escuelas del Estado cuidando la congruencia y complementación con el Programa Estatal de Población.- Promover talleres y capacitaciones en materia de Cultura Demográfica, igualdad de género y prevención de embarazo adolescente.- Difundir las campañas de comunicación del Consejo Nacional de Población (participación como estado).- Organizar y coordinar el Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil anual en la fase Estatal y coadyuvar a la nacional que promueve el Consejo Nacional de Población y el Fondo de Población de Naciones Unidas.- Cargar las fracciones de la plataforma de transparencia correspondientes a la Secretaría Técnica.- Manejar la página oficial del Consejo Estatal de Población para difundir las actividades en materia demográfica.- Elaborar materiales con temas de prevención de embarazo adolescente en las fechas de celebración propias para adolescentes, que se publican en redes sociales en todas las áreas que se vinculan a la cultura demográfica en el Estado.	



Nombre del área:	Departamento de Cultura Demográfica	Observaciones
	- Desarrollar Crucigramas y sopas de letras con la temática de proyecto de vida, prevención de embarazo adolescentes, métodos anticonceptivos	